Asunción, 15 de junio de 2023.

NOTA DOC- DADJ N° 676/2023

REFERENCIA: LPN Nº 111/2021 – ADQUISICION DE PAQUETES QUIRURGICOS DESCARTABLES PARA LA RED HOSPITALARIA- ID Nº 404.724.-
ADENDA 1: CHACO INTERNACIONAL S.A.

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la LPN Nº 111/2021 – ADQUISICION DE PAQUETES QUIRURGICOS DESCARTABLES PARA LA RED HOSPITALARIA- ID Nº 404.724.- Convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de dar RESPUESTA a la **NOTA DNC N° 4599/2023**, conforme al siguiente detalle:

Aspectos Observados

1. Hemos tomado conocimiento del contenido de la Nota DOC – DADJ N° 650/2023 de fecha 05/06/2023 en la cual ofrecen respuestas a las observaciones realizadas a través de la Nota DNC N°3938 /2023 de 23 de mayo de 2023, no obstante, realizamos las siguientes consideraciones:

    1.1. La modificación que se pretende realizar es en referencia a la vigencia del contrato original. Por lo que recordamos a la Contratante las limitaciones del Art. 63 y recomendamos analizar la pertinencia de realizar el convenio modificatorio referido bajo el amparo de otras disposiciones legales.

RESPUESTA 1: Con relación a lo observado nuevamente por el técnico verificador se reitera la respuesta remitida en la NOTA DOC-ADJ Nº 650/2023, y en cuanto al 1.1 se manifiesta que la convocante siempre tiene en cuenta las limitaciones del Art.63 en las cuales se expresan en los siguientes párrafos:
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

A lo que la convocante ha cumplido con ello, y no otorga condiciones más ventajosas aun proveedor, ya que la misma es a fin de rectificar y/o modificar la vigencia contractual del contrato, en concordancia al pac del mismo que menciona: Detalle de Plurianualidad años 2023 y 2024 y la única forma de enmendar y/o corregir un contrato suscripto es con un Convenio Modificatorio y/o Adenda. Al amparo del artículo referido anteriormente

Esperando se dé continuidad al presente proceso, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Econ. Lourdes M. Villasboa, Jefa
Dpto. De Adjudicaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF
REPÚBLICA DEL PARAGUAY